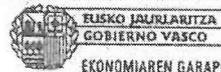




EKONOMIAREN GARAPEN
ETA LEHIAKORTASUN SAILA
Tecnología, Berrikuntza eta Lehiakortasun
Sailburuordetza
Ekintzaitzaren, Berrikuntzaren eta
Informazio Gizartearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
Viceconsejería de Tecnología, Innovación
y Competitividad
Dirección de Emprendimiento, Innovación
y Sociedad de la Información

Ermuko Udala / Ayuntamiento de Ermua
Toki-garapen eta Pertsonen Kudeaketa Alorra /
Área de Desarrollo Local y Gestión de Personas
Torreta-Etxea, Bizkaia etorbidea, 15
48260 - Ermua (Bizkaia)



EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Rosalía Herrera Yuste
Zuzendaria / Directora

2016 EKU: 6

ORDUA / HORA:

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 207284

Andre hori:

Honekin batera bidaltzen dizut, behin sinatu eta gero, 2016ko maiatzaren 31eko Teknologia, Berrikuntza eta Lehiakortasun sailburuordearen ebazpena, Ermua Hiriko Udalarari izendun diru-laguntza ematea onartzen duena. Laguntza hori Udaleko Plangintza Estrategiko eta Berrikuntza alorrean 2016ko jarduera-planean jasotako ekimenetarako izango da, hain zuzen, prestakuntza, ekintzaitza eta lehiakortasuna sustatzeko.

Adeitasunez.

Vitoria-Gasteiz, 2016ko ekainaren 6a
En Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2016

Estimada Rosalía:

Un vez firmada, adjunto se remite Resolución de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad de 31 de mayo de 2016, por la que se aprueba la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de la Villa de Ermua – Ermua Hiriko Udala para las actividades contenidas en el plan de acción del área de planificación estratégica e innovación del ayuntamiento para 2016, en los ámbitos de la formación, el emprendimiento y la competitividad.

Un saludo.


AITOR URZELAI INZA

Ekintzaitzaren, Berrikuntzaren eta Informazio Gizartearen zuzendaria
Director de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE 31 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA – ERMUA HIRIKO UDALA PARA LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016, EN LOS ÁMBITOS DE LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan de Actuación 2013-2016, del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, y el Plan Interinstitucional de Apoyo a la Actividad Emprendedora, de este mismo Departamento, promueven un decidido apoyo al emprendimiento. Se trata de asegurar que quienes apuesten por emprender con proyectos innovadores viables, tanto tecnológicos como no tecnológicos, cuenten con los apoyos y facilidades que les permitan consolidarse y crecer. Además, se hace necesario reactivar la mentalidad emprendedora que ha caracterizado a nuestro país en el pasado, recuperando valores como la iniciativa, el compromiso, el riesgo o la autonomía, y reivindicar el papel del empresariado emprendedor como actores fundamentales de la generación de riqueza y bienestar.

Segundo.- La competitividad de los entornos económicos locales está vinculada de modo directo al potencial emprendedor y creativo de sus habitantes, y al diseño e implementación de herramientas que posibiliten la eclosión de ese potencial. Así, el Ayuntamiento de Ermua ha venido realizando una intensa labor, en los últimos años, con el objetivo de convertirse en un elemento clave del desarrollo socioeconómico local y regional. A través del Área de Planificación Estratégica e Innovación del Ayuntamiento, se pretende establecer un nuevo marco de trabajo a favor del desarrollo local, sustentado en la participación de todos los agentes socioeconómicos del entorno. En el ámbito de la promoción económica, se han ido llevando a cabo actuaciones tendentes a conseguir el fortalecimiento del sector industrial, a la vez que se ha apoyado la diversificación del tejido empresarial hacia sectores tecnológicos, mediante la promoción de la cultura emprendedora, la creatividad y la innovación.

Tercero.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016, aprobados por Ley 9/2015, de 23 de diciembre, se aprobaron quince subvenciones nominativas por un importe total de 1.080.250€ para el desarrollo de las acciones citadas anteriormente, según el detalle siguiente:

Programa: 7212 Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores, Servicio: 12 Dirección de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información, Subconcepto: 42201 Municipios.

- Charlas orientadas a la internacionalización e intraemprendimiento.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.001: **15.000 €**
- Bonos Tecnológicos para la adaptación de las micropymes a las necesidades de la Industria 4.0
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.002: **24.000 €**
- Creación de un polo de innovación comercial y hostelero teniendo en cuenta la fibra óptica propia.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.003: **20.000 €**



Nahi izanez gero, J0D0Z-T0PVS-JHA6 bilagailua erabili, dokumentu hau egiazkoa den
eta ez jakin liteke egoitza elektronikoko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
J0D0Z-T0PVS-JHA6 en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

- Aula Izarra y formación para empresas.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.004: **30.000 €**
- Club de Emprendedores en colaboración con Tecnalia.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.005: **15.000 €**
- Proyecto "Si no te convencen no vendes".
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.006: **10.000 €**
- Formación en ámbitos relacionados con el emprendimiento y el desarrollo de nuevos proyectos.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.007: **20.000 €**
- Apoyo a la creación de empresas mediante la financiación de la cuota de autónomos u otra contribución obligatoria para el inicio de la actividad.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.008: **10.000 €**
- Participación en el capital social de nuevas empresas.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.009: **40.000 €**
- Desarrollo e impulso de plataformas, aplicaciones y prototipos.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.010: **12.000 €**
- Ermua City Lab – Ermua Social Expert System.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.011: **50.000 €**
- Dinamización Tecnoketa de Izarra Centre.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.012: **14.000 €**
- Reto de Pymes en Aulas, creación de ideas y motivación.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.013: **15.000 €**
- Campus Tecnológico "Innovación y Creación Colaborativa".
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.014: **15.000 €**
- Adquisición de espacios para compartir conocimiento.
Partida presupuestaria 03.7212.12.42201.015: **790.250 €**

Cuarto.- Las acciones previstas en el antecedente Tercero, de esta Resolución, para 2016, actúan sobre los siguientes objetivos:

- Apoyo a la competitividad de la empresa.
- Apoyo a la sensibilización del tejido industrial.
- Apoyo a la competitividad del sector comercial y hostelero.
- Apoyo al emprendimiento. Fase de sensibilización.
- Apoyo al emprendimiento. Fase de creación de empresas.
- Apoyo al emprendimiento. Fase de incubación de empresas.
- Apoyo al emprendimiento. Fase de consolidación de empresas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, determina que corresponden al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad las relativas al emprendimiento empresarial, innovación y tecnología, y Promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la sociedad vasca, quedando encuadradas en dichos ámbitos competenciales las materias propias objeto de esta Resolución.

Segundo.- El Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, artículo 6.I), atribuye a las Viceconsejeras y Viceconsejeros del Departamento conceder las subvenciones asignadas nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en sus respectivas áreas de actuación.

Tercero.- En los presupuestos para el ejercicio 2016, existen partidas presupuestarias, del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, con el concepto Ayuntamiento de Ermua, citadas anteriormente y por los importe detallados, que ascienden, en total a 1.080.250 €.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la concesión, para el ejercicio 2016, de una subvención nominativa al AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA – ERMUA HIRIKO UDALA, por importe de hasta un millón ochenta mil doscientos cincuenta euros (1.080.250,00€), para financiar la realización de las actividades contenidas en el plan de acción del Área de Planificación Estratégica e Innovación del Ayuntamiento para 2016, en los ámbitos de la formación, el emprendimiento y la competitividad, y dichas actuaciones han sido consensuadas con el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y recogidas en un Plan de Actuación del Ayuntamiento, para 2016, que se anexa a esta Resolución. Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31, sobre los gastos subvencionables, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El abono de la ayuda se efectuará, por Resolución del Director de la Dirección de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información, el cual ordenará el abono de la misma, si procede, del modo siguiente:

- El 20%, esto es, 216.050,00€, suma del mismo porcentaje destinado a cada acción, tras la notificación de la presente Resolución, previa presentación del presupuesto detallado correspondiente al presente ejercicio y justificación de que la beneficiaria se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y frente a la Seguridad Social.

- Para cada partida presupuestaria aprobada, el resto del importe tras la presentación de facturas y/o justificantes expedidos a nombre de la entidad beneficiaria que acrediten los gastos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, junto con una memoria final de las actividades ejecutadas. El plazo para la justificación de la realización de las actividades, y presentación de la memoria, finalizará el 13 de enero de 2017.

Tercero.- El órgano encargado de la gestión de la subvención es la Dirección de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información.

Cuarto.- Al beneficiario de la presente ayuda le son de aplicación las obligaciones consignadas en el artículo 50.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, así como lo dispuesto en dicha norma respecto a los reintegros de subvenciones y ayudas públicas, y por lo establecido en el artículo 14 y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además,

- Utilizar las dos lenguas oficiales en las acciones relacionadas con la ejecución de la actividad subvencionada, cuando vayan destinadas a la Comunidad Autónoma Vasca. Al mismo tiempo, se garantizará el derecho que tienen las personas físicas y jurídicas en sus relaciones con la entidad beneficiaria de la subvención a utilizar tanto el euskera como el castellano.
- Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y demás normativa vigente aplicable en materia de igualdad.
- Colaborar con el Gobierno Vasco para facilitar el cumplimiento de la Ley 14/2007 de 28 de diciembre de la Carta de Justicia y Solidaridad con los países empobrecidos.
- Hacer mención a la subvención otorgada por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, mediante la exhibición del logotipo del Gobierno Vasco en todas las actividades apoyadas.
- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

Quinto.- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos para ser beneficiaria de la ayuda, así como lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Sexto.- El importe de la subvención no podrá, en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiaria, en tal caso se minorará en la cantidad correspondiente al exceso, la ayuda concedida en virtud de la presente resolución.

Séptimo.- El incumplimiento de las obligaciones dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación parcial o total de la subvención otorgada, con la obligación del reintegro de las cantidades ya percibidas a la Tesorería General del País Vasco, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre y de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Notificar la presente resolución al interesado, con la advertencia de que, contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo 2016.

ESTIBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA

Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad

PLAN ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA – ERMUA HIRIKO UDALA 2016

- Charlas orientadas a la internacionalización e intraemprendimiento: Hasta 15.000€
- Bonos Tecnológicos para la adaptación de las micropymes a las necesidades de la Industria 4.0: Hasta 24.000 €
- Creación de un polo de innovación comercial y hostelero teniendo en cuenta la fibra óptica propia: Hasta 20.000€
 - Aula Izarra y formación para empresas: Hasta 30.000€
 - Club de Emprendedores en colaboración con Tecnalía: Hasta 15.000€
 - Proyecto "Si no te convencen no vendes": Hasta 10.000€
 - Formación en ámbitos relacionados con el emprendimiento y el desarrollo de nuevos proyectos: Hasta 20.000€
 - Apoyo a la creación de empresas mediante la financiación de la cuota de autónomos u otra contribución obligatoria para el inicio de la actividad: Hasta 10.000€
 - Participación en el capital social de nuevas empresas: Hasta 40.000€
 - Desarrollo e impulso de plataformas, aplicaciones y prototipos: Hasta 12.000€
 - Ermua City Lab – Ermua Social Expert System: Hasta 50.000€
 - Dinamización Tecnoketa de Izarra Centre: Hasta 14.000€
 - Reto de Pymes en Aulas, creación de ideas y motivación: Hasta 15.000€
 - Campus Tecnológico "Innovación y Creación Colaborativa": Hasta 15.000€
 - Adquisición de espacios para compartir conocimiento: Hasta 790.250€.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRKO UDALA

Justificante de presentación
de documentos en el Registro

Dokumentuak Erregistroan
aurkeztu izanaren frogagiria

REGISTRO/ERREGISTROA

Identificación de Registro y funcionario(a)/Erregistroaren eta funtzionarioaren identifikazioa
CARMEN FRONTAURA BASTERRA (CFB)
ABIAPUNTU

Fecha/Data	Hora/Ordua	Número/Zenbakia	Sello/Zigilua
09/06/2016	9:32:14	4.383/2.016	
Código del asiento Idazpenaren kodea REGE10037Q	Páginas documento Dokumentuaren orrialde kopurua 1		 48034 A REGE10037Q

EXTRACTO/LABURPENA

remite resolución por la que se aprueba la concesión de una subvención nominativa para actividades contenidas en el plan de acción del área de planificación estratégica e innovación

PERSONA(S) INTERESADA(S)/PERTSONA INTERESDUNA(K)

PRI: GOBIERNO VASCO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD -

EXPEDIENTE(S) ASOCIADO(S)/ELKARTUTA DITUEN ESPEDIENTEA(K)

UNIDAD TRAMITADORA/IZAPIDETZEN DUEN UNITATEA

P(N) Gestión de personas

Honako frogagiria beronek aipatzen duen idatziari buruzko edozein informazio eskuratzeko aurkeztu beharko da.

Este justificante deberá ser presentado para obtener cualquier información sobre el escrito al que hace referencia.

LEYENDA: [F]Funcionario/a [O]Otros [PR]Principal [REP]Representante [SEC]Secundario/a [COL]Colindante

Ayuntamiento de la Villa de Ermua * Marqués de Valdespina, 1 * 48260 * Ermua